

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 15 de enero de 1999, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 1996, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —calle Huertas, número 26, código postal 28014 Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los

medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pro-

nunciamento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se relaciona.

Anexo

Relación de número de expediente, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

Número de expediente	Sociedad inculpada	Domicilio social	Capital social — Pesetas	Multa propuesta — Pesetas
1999001910	Pamplona T. V., S. L.	Calle Sancho el Fuerte, 18, bajo, 31007 Pamplona.	250.000.000	3.662.000
1999001929	Sistemas Heliar, S. A.	Polígono de Landaben, D, sin número, 31012 Pamplona.	128.667.000	2.545.000
1999001956	Finanzas y Arrendamientos Inmobiliarios, S. A.	Yanguas y Miranda, 1, 31002 Pamplona.	150.000.000	2.771.000
1999001974	Manufacturas Namor, S. A.	Avenida Valencia, 42, 12006 Castellón.	52.000.000	1.512.000
1999001992	Pinocast, S. L.	Luis Vives, 19, 12002 Castellón.	115.750.000	2.399.000
1999002009	Trans Bartoll, S. A.	Pintor Sorolla, 25, 12006 Castellón.	50.000.000	1.477.000
1999002027	Andalucía Moldureras, S. A.	Avenida Andalucía, 43, 23005 Jaén.	98.200.000	2.186.000
1999002045	Linafros, S. A.	Crta. Linares a Bailén, km. 1, Pol. Los Farales, 23700 Linares (Jaén).	145.000.000	2.719.000
1999002054	Dama Decoración, S. A.	Polígono Los Jarales, sin número, 23700 Linares (Jaén).	183.000.000	3.091.000
1999002072	Ebayco, S. A.	Polígono industrial El Guadiel, parcela 134, 23210 Guarromán (Jaén).	75.000.000	1.874.000
1999002081	Trapuluz, S. A.	Polígono industrial El Guadici, parcelas 135, 136 y 137, 23210 Guarromán (Jaén).	286.000.000	3.937.000
1999002126	Litografía y Metales, S. A.	Carretera Alcantarilla, km. 3, 30010 Murcia.	40.000.000	1.290.000
1999002135	Nadator Sport, S. A.	Calle Princesa, 6, bajo, 30002 Murcia.	26.250.000	990.000
1999002144	Imbernon, S. A.	Calle Princesa, 18, 30002 Murcia.	30.800.000	1.096.000
1999002153	Open Sistemas de Decisión, S. A.	Calle Puerta Nueva, 8, 30001 Murcia.	27.000.000	1.008.000
1999002162	Adair Express, S. A.	Paseo Ruzafa, 20, 2.º, 46002 Valencia.	25.000.000	959.000
1999002171	Armadores de Cabotaje, S. A.	Avenida Manuel Soto Ingeniero, 15, 46024 Valencia.	424.000.000	4.857.000
1999002207	Suedi, S. A.	Isla Cabrera, 36, 46026 Valencia.	62.400.000	1.684.000
1999002216	Navarrete e Hijos, S. A.	Jaciento Labaila, 7, 46007 Valencia.	220.200.000	3.419.000
1999002243	Estudesa, S. A.	Cirilo Amorós, 52, 46004 Valencia.	65.010.000	1.725.000
1999002298	Cerveba, S. L.	Avenida Virgen de la Montaña, 10, 5.º C, 10004 Cáceres.	66.000.000	1.740.000
1999002306	Explotaciones Agrícolas Cubillo, S. A.	San Juan de Dios, 1, 10001 Cáceres.	50.500.000	1.486.000
1999002315	Extremadura de Neumáticos y Cauchos, S. A.	Océano Antártico, 5, 10005 Cáceres.	61.050.000	1.662.000
1999002324	Galán y Berrocal, S. A.	Cerca de las Torres, sin número, 10170 Montánchez (Cáceres).	290.000.000	3.966.000
1999002333	Hotel Ruta de la Plata, S. L.	San Pedro, 12, 10003 Cáceres.	120.000.000	2.448.000
1999002342	Hotel V Centenario, S. A.	Manuel Pacheco, sin número, 10005 Cáceres.	799.000.000	6.776.000

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía 1.ª

Notificación de don Marcos Gómez-Acebo y Cavero y otros, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 1952/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Marcos Gómez-Acebo y Cavero y otros, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 1952/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución, en sesión del día 5 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Marcos Gómez Acebo y Cavero, como heredero de don José Gómez Acebo, y actuando en su propio nombre y representación de sus hermanas, doña Margarita y doña Susana Gómez-Acebo Cavero, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, de fecha 31 de mayo de 1994, dictada en el expediente número 187/90, en asunto referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Física, acuerda declarar la inadmisibilidad del presente recurso de revisión.

Lo que se le notifica indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de enero de 1999.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—6.570-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

LA RIOJA

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las obras de acondicionamiento carretera N-124, de Logroño a Vitoria, puntos kilométricos 43,800 al 45,330; tramo Haro-Briñas. Clave 33-LO-2930. Términos municipales de Briñas y Haro. Provincia de La Rioja

Con fecha 2 de abril de 1998, la Administración ha aprobado el proyecto de referencia, entendiéndose implícita su utilidad pública y determinada la necesidad concreta de la ocupación, al amparo de los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

En la aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, ya que la ocupación a que da lugar las obras está incluida en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa indicado para la ejecución de las obras del proyecto antes citado, siendo de aplicación

lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Abrir la información prevista en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a fin de que todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, calle Duques de Nájera, número 49, 1.º, Logroño, durante el plazo de quince días, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Segundo.—Convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos que se detallan, para proceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, sus titulares y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Afectados del término municipal de Haro:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.
9 de marzo de 1999, de diez a doce horas.

Afectados del término municipal de Briñas:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento.
10 de marzo de 1999, de diez a catorce horas, fincas números 1 al 11.

11 de marzo de 1999, de diez a catorce horas, fincas números 12 al 22.

12 de marzo de 1999, de diez a catorce horas, fincas números 23 al 33.

Tercero.—A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco (edición Rioja)», e, incluyendo la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial de La Rioja» del día 11 de marzo de 1998, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y de las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, en estos últimos casos junto con, además de la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, los planos parcelarios, sirviendo como edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Logroño, 4 de febrero de 1999.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.—6.255.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

MADRID

Área Funcional de Industria y Energía

Anuncio sobre información pública de la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea de 45 kV, subestaciones Illescas II-Valmojado, solicitada por «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Expediente: LAT/03/98

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, así como a lo previsto en los artículos 52 y 53 de la citada Ley 40/1994, además de en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley 40/1994, se somete a información pública la petición de aprobación de proyecto, autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Capitán Haya, 53, de Madrid.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 45 kV de 0,898 kilómetros de longitud, en la línea general, desde la subestación Illescas II hasta la subestación Valmojado.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica y enlazar la subestación de Illescas II y la subestación de Valmojado.

Características principales: Línea aérea a 45 kV, de 0,898 kilómetros, en la línea general, constituida por conductores de tipo LA-180.

Presupuesto total: 3.470.271 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 53.1 de la citada Ley 40/1994, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, sita en Madrid, calle García de Paredes, número 65, sexta planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Director, Luis Miralles de Imperial Hornedo.—6.548.

LAT 45 kV, subestación Illescas II-subestación Valmojado

TM	Datos del proyecto						Datos catastrales		Propietario	Dirección	Población	Naturaleza
	Parcela	Apoyo	Sup. apoyo m ²	Vuelo ml	Serv. perman. m ²	Ocupación temporal m ²	Polígono	Parcela				
Casarrubuelos.	13	7(1/2)	0,5	25	200	150	5	29	Naranjo Pompa, Jesús.	Mediodía, 2.	Casarrubuelos.	Labor seco.
Casarrubuelos.	14	7(1/2)	0,5	50	400	200	5	28	Garvia Díaz, Eduardo.	Miguel Hernández, 2.	Casarrubuelos.	Labor seco.
Casarrubuelos.	15			34	272	68	5	27	Garvia Naranjo, Nicolasa.	Jardines, 5, 1.º D.	Getafe.	Labor seco.
Casarrubuelos.	16			52	416	104	5	57	Tenacio Vara, Francisco.	Estanco, plaza del Concejo, sin número.	Casarrubuelos.	Olivos.
Casarrubuelos.	17	8(1/2)	0,5	34	272	118	5	55	Garvia Díaz, Justa.	Mediodía, 14.	Casarrubuelos.	Olivos.
Casarrubuelos.	18	8(1/2)	0,5	30	240	110	5	56	Díaz Garvia, Juan.	Jardines, 5, 1.º D.	Getafe.	Olivos.
Casarrubuelos.	19			80	640	160	5	53	Naranjo Vara, Mercedes.	Valencia, 17.	Getafe.	Olivos.
Casarrubuelos.	20			32	256	64	5	23	Martín Sánchez, Germán.	Bajada de la Fuente, 8.	Illescas.	Viña.
Casarrubuelos.	21	9(1/2)	0,5	46	368	142	5	52	Garvia Hierro, María del Carmen.	Mayor, 5.	Casarrubuelos.	Olivos.
Casarrubuelos.	22	9(1/2)	0,5	60	480	170	5	22	Garvia Hierro, María Jesús.	Mayor, 5.	Casarrubuelos.	Olivos.
Casarrubuelos.	23			90	720	180	5	21	Naranjo Pompa, Cándida.	Jaime el Conquistador, 26, 1.º B.	Madrid.	Labor seco.
Casarrubuelos.	24			4	32	8	s/n	s/n	Ayuntamiento de Casarrubuelos.	Plaza de la Constitución, 1.	Casarrubuelos.	Camino.
Casarrubuelos.	25	10	1,00	62	496	324	5	17	Martín Sánchez, Germán.	Bajada de la Fuente, 8.	Illescas.	Viña.
Casarrubuelos.	26			50	400	100	5	16	Garvia Hierro, Antonio.	Mayor, 5.	Casarrubuelos.	Erial.
Casarrubuelos.	27	11(1/2)	0,5	94	752	238	5	15	Nieto Ugena, Perfecta.	Plaza Fernández Criado, 9.	Illescas.	Labor seco.
Casarrubuelos.	28	11(1/2)	0,5	86	688	222	5	16	Garvia Hierro, Antonio.	Mayor, 5.	Casarrubuelos.	Labor seco.
Casarrubuelos.	29			52	416	104	5	14	Díaz García, María Dolores.	Plaza España, 27.	Torrejón de Velasco.	Labor seco.
Casarrubuelos.	30			15	120	30	s/n	s/n	Ayuntamiento de Casarrubuelos.	Plaza de la Constitución, 1.	Casarrubuelos.	Camino.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C, «San Antonio» número 21.960, sito en término municipal de Jumilla (Murcia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 15 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C de la Ley de Minas, solicitadas por «Antonio Ortigosa Bernal, Sociedad Limitada», con residencia en Peña de la Zafra de Abajo, sin número, Fortuna, 30620 Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1 y Pp	-1º 26' 00"	38º 25' 20"
2	-1º 26' 40"	38º 25' 20"
3	-1º 26' 40"	38º 25' 40"
4	-1º 27' 00"	38º 25' 40"
5	-1º 27' 00"	38º 26' 20"
6	-1º 27' 20"	38º 26' 20"
7	-1º 27' 20"	38º 26' 40"
8	-1º 27' 00"	38º 26' 40"

Vértice	Meridiano	Paralelo
9	-1º 27' 00"	38º 27' 00"
10	-1º 26' 00"	38º 27' 00"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 19 de octubre de 1998.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—6.213.

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C, «La Cañada» número 21.970, sito en los términos municipales de Abanilla, Jumilla (Murcia) y Pinoso, Algueña (Alicante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 26 cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C de la Ley de Minas, solicitadas por don Manuel Fenoll Onteniente y don Juan Vicente García Selles, con residencia en María Cristina, 13, 3.ª, Novelda, 03660 Alicante, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	1º 05' 20"	38º 21' 20"
2	1º 03' 20"	38º 21' 20"

Vértice	Meridiano	Paralelo
3	1º 03' 20"	38º 20' 20"
4	1º 04' 40"	38º 20' 20"
5	1º 04' 40"	38º 20' 00"
6	1º 06' 20"	38º 20' 00"
7	1º 06' 20"	38º 20' 40"
8	1º 05' 20"	38º 20' 40"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 27 de octubre de 1998.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—6.215.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública anterior a la declaración de urgencia para la realización de las obras: «51-A-1581. Enlace de acceso al parque temático Terra Mítica, desde la autopista A-7. Términos municipales de Benidorm y Finestrat»

El proyecto de referencia fue aprobado con fecha 17 de enero de 1998 por el Director general de Obras Públicas (Orden de delegación de fecha 12 de febrero de 1990, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», número 1.254).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a fin de que por los interesados puedan presentarse alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información y presentación de alegaciones:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1. Teléfono: 96 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono: 964 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 96 386 64 00.

Valencia, 27 de enero de 1998.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—6.622.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Listado de bienes y derechos del término de Benidorm afectados por la obra: 51-A-1581, enlace de acceso al parque temático Terra Mítica, desde la autopista A-7

Finca número	Referencia catastral		Propietario	DNI	Dirección	Municipio	Provincia	Calificación	Usos	Superficie expropiación — m ²
	Pol.	Parc.								
3	19	—	GP Finestrat, S. A.; Puchades Orts, Antonio Manuel, y F.P.O., S. A.	A03358272 19.483.648	Av. Beniarda, 2.	03500 Benidorm.	Alicante.	No urbanizable.	Pinar.	7.088
4	19	36	GP Finestrat, S. A.; Puchades Orts, Antonio Manuel, y F.P.O., S. A.	A03358280 A03358272 19.483.648	Av. Beniarda, 2.	03500 Benidorm.	Alicante.	No urbanizable.	Monte bajo.	1.603
5	19	35	GP Finestrat, S. A.; Puchades Orts, Antonio Manuel, y F.P.O., S. A.	A03358280 A03358272 19.483.648	Av. Beniarda, 2.	03500 Benidorm.	Alicante.	No urbanizable.	Monte bajo.	200
				A03358280						

Término de Finestrat

1	VP-1	—	Benidorm Industrial, S. A.	—	Calle Santa Ana, 1.	03801 Alcoi.	Alicante.	Urbanizable.	Monte bajo.	10.242
2	VP-2	—	Ayuntamiento de Finestrat, Benidorm Industrial, S. A.; Pérez Pascual, S. L., y Algarrobos, S. L.	P0306900B	Plaza Torreta, 9.	03509 Finestrat.	Alicante.	Urbanizable.	Monte bajo.	23.976

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Comercio Dirección General de Industria y Energía

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que ha sido admitida definitivamente la siguiente solicitud de concesión directa de explotación de recursos de la sección C, formulada por «Cementos Especiales de las Islas, Sociedad Anónima», con expresión de número de expediente, nombre, recurso, número de cuadrículas y términos municipales.

Número 81; Arinaga; Sección C; Arenas silíceas; 30; Agüimes y Santa Lucía de Tirajana.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», tal como señalan los artículos 70 y 86 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2857/1978), en las dependencias de esta Dirección General, sitas en la calle Cebrián, número 3, 2.º, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de diciembre de 1998.—El Director general de Industria y Energía, Juan B. Cano Cabrera.—6.619.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución relativa al sometimiento a información pública del proyecto de delimitación y expropiación de terrenos para la ejecución de accesos a la autovía A-1 de la Unidad Zona 19, OP-3, «Moscatelares», del PGOU de San Sebastián de los Reyes, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a instancia de «Desarrollos Ikea, Sociedad Anónima»

El Director general de Suelo, con fecha 15 de diciembre de 1998, dictó Resolución del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación de terrenos para la ejecución de accesos a la autovía A-1 de la Unidad Zona 19, OP-3, «Moscatelares» del PGOU de San Sebastián de los Reyes, resultan los antecedentes que a continuación se relacionan:

1.º Con fecha 10 de noviembre de 1998 y número de registro 06/346699.1/98, ha tenido entrada en esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo

y Transportes, escrito presentado por la entidad «Desarrollos Ikea, Sociedad Anónima», en el que se solicita el inicio de la tramitación administrativa necesaria para la aprobación del proyecto de delimitación y expropiación de terrenos para la ejecución de accesos a la autovía A-1 de la Unidad Zona 19, OP-3, «Moscatelares» del PGOU de San Sebastián de los Reyes.

2.º El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 28 de julio de 1994 acordó la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 10/1993 del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, que fue publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del día 26 de septiembre de 1994. Dicha modificación puntual establece expresamente como sistema de actuación el de expropiación, en su modalidad de tasación conjunta, y atribuye la iniciativa del planeamiento a la Administración Local y Autónoma, y prevé la convocatoria de concurso para la formulación y ejecución del Programa de Actuación Urbanística correspondiente, para cuyo desarrollo el adjudicatario sería investido de la condición de beneficiario.

3.º Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de julio de 1994, adoptado en uso de las competencias atribuidas por los artículos 37.1.b y 26.3 del Estatuto de Autonomía, se declaró de interés social la actuación a desarrollar en la unidad de ejecución del Sector OP-3 del PGOU de San Sebastián de los Reyes, «Moscatelares», se autorizó la constitución del Consorcio Urbanístico «OP-3 Moscatelares», así como la participación de la Comunidad de Madrid en

el mismo, aprobándose los Estatutos que regirían dicho Consorcio.

4.º El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en sesión de 6 de julio de 1994, resolvió aprobar la constitución del Consorcio Urbanístico OP-3 "Moscatelares" con la participación de la Comunidad de Madrid, así como los Estatutos reguladores del referido Consorcio.

El 27 de septiembre de 1994, ante el Notario de San Sebastián de los Reyes, se constituyó el referido Consorcio.

El Consorcio Urbanístico "OP-3 Moscatelares", convocó concurso para la formulación y ejecución del PAU de la unidad de actuación en cuestión en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de 30 de septiembre de 1994, publicándose en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un diario de los de mayor circulación.

La competencia del Consorcio tanto para la convocatoria como para la resolución del concurso convocado para la formulación y ejecución del planeamiento de desarrollo deviene de lo preceptuado en los artículos 57 y 58 de la Ley de Bases de Régimen Local, de los artículos 12 a 14 del Reglamento de Gestión Urbanística y del artículo 78 de la Ley de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

5.º En las bases del concurso, entre otras, y como cargas urbanísticas del adjudicatario, se establecieron además de las previstas en el PGOU de San Sebastián de los Reyes, los gastos ocasionados por la remodelación de los accesos necesarios para la nueva implantación y la conexión de las infraestructuras de servicios, siendo todas ellas a cargo del adjudicatario.

6.º Con fecha 4 de agosto de 1995, el Consejo de Administración del Consorcio acordó adjudicar el concurso a "Desarrollos Ikea, Sociedad Anónima", adjudicación publicada en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 11 de agosto de 1995, elevándose a definitiva el 25 de agosto de 1995.

7.º "Desarrollos Ikea, Sociedad Anónima" presentó ante el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el PAU y el Plan Parcial único de la unidad que desarrolla el viario estructurante y las conexiones viarias indispensables con el exterior del ámbito.

El Programa de Actuación Urbanística fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de fecha 28 de febrero de 1996 y por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 5 de marzo de 1996 con carácter definitivo. El Acuerdo de la Comisión de Urbanismo fue publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 27 de marzo de 1996.

El Plan Parcial fue aprobado por el Pleno municipal el 21 de marzo de 1996, provisional y definitivamente, publicándose en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" del día 29 de abril de 1996.

El proyecto de urbanización fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno municipal de 29 de abril de 1997, publicándose en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 6 de junio de 1997 habiendo sido objeto de modificación, también aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno consistorial de 19 de octubre de 1997, publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 7 de noviembre de 1997.

El Proyecto de Urbanización prevé la ejecución de la ampliación y desdoblamiento del actual nudo de la autovía A-1 sobre el Camino del Monte para su enlace con la Unidad de Actuación OP-3, implicando asimismo la construcción de un nuevo carril de aceleración e incorporación a aquella, con la consiguiente necesidad de ocupar los terrenos que han de soportar estos enlaces.

8.º Los terrenos objeto de la presente delimitación y expropiación se ubican en la linde oriental de la variante de la autovía A-1 a su paso por San Sebastián de los Reyes, desde el lindero sur de la parcela catastral número 134 del polígono 10, hasta el lindero norte de la parcela número 148 del polígono 24 de dicho municipio, componiendo dos polígonos discontinuos separados por la actual inter-

conexión de la autovía con la avenida del Cerro del Águila y el Camino del Monte de dicha localidad.

Los terrenos afectados están clasificados en el PGOU de San Sebastián de los Reyes como "suelo no urbanizable sujeto a especial protección", encuadrados en la categoría de "suelo no urbanizable" según el artículo 9 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen de Suelo y Valoraciones.

9.º El proyecto de delimitación y expropiación para la ejecución de accesos a la autovía A-1 de la Unidad de Gestión, zona 19, OP-3 "Moscatelares" del PGOU de San Sebastián de los Reyes, ha sido redactado por "Desarrollos Ikea, Sociedad Anónima", como entidad adjudicataria del concurso para la formulación y ejecución del planeamiento de desarrollo de la referida unidad de actuación, conforme a la legitimación que ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en el artículo 84.1 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 4 y 5 de su Reglamento y con las bases del concurso.

El citado proyecto de delimitación y expropiación contiene la siguiente documentación:

1. Antecedentes urbanísticos, sistema de actuación, competencia y legitimación.
2. Necesidad de la expropiación.
3. Determinación del ámbito objeto de la expropiación:

Delimitación.

Características y clasificación urbanística de los terrenos.

Titularidades.

4. Fijación de precios. Criterios de valoración.
5. Anexos:

Información registral.

Planos.

Certificaciones de valores catastrales.

Valoración pericial.

Relación de titulares e interesados.

Hojas de aprecio.

Del contenido del Proyecto presentado se deducen las siguientes consideraciones:

1.ª La aprobación del PAU del Sector por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión de 5 de marzo de 1996, implica, de conformidad con el artículo 183 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y con el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales.

Asimismo, el proyecto de expropiación encuentra su legitimación en la declaración expresa del interés social de esta actuación, efectuada por Resolución de la Consejería de Política Territorial de 21 de julio de 1994, de conformidad con el artículo 99.1 y 2 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

2.ª La Modificación Puntual 10A del PGOU de San Sebastián de los Reyes determina como sistema de actuación el de expropiación y como procedimiento para la determinación del justiprecio el de tasación conjunta, conforme a los artículos 138 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y artículo 36 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones.

3.ª El proyecto de delimitación y expropiación de terrenos para la ejecución de accesos a la autovía A-1 de la Unidad Zona 19, OP-3, "Moscatelares", del PGOU de San Sebastián de los Reyes contiene la documentación y determinaciones exigidas por

los artículos 135 y 138 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana; Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y por los artículos 199 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

4.ª Para la determinación de la valoración correspondiente a los bienes y derechos afectados, es de aplicación lo dispuesto en el título III de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, así como lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

5.ª En la ejecución de este proyecto de delimitación y expropiación de terrenos para la ejecución de accesos a la autovía A-1 de la Unidad Zona 19, OP-3, "Moscatelares", del PGOU de San Sebastián de los Reyes la potestad expropiatoria corresponde al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 4.1.d y 25.2.d, si bien el pleno municipal en sesión de 15 de febrero de 1996 adoptó Acuerdo por el que encomienda a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el ejercicio de la potestad expropiatoria en el ámbito del PAU y del Plan Parcial de la Zona 19, OP-3.

Dicha encomienda fue aceptada por la Consejería en Resolución del excelentísimo señor Consejero de fecha 17 de mayo de 1996. Por ello tendrá la condición de organismo expropiante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la de beneficiario "Desarrollos Ikea, Sociedad Anónima".

A la vista de las actuaciones practicadas, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 270/1995, de 19 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Seguir el procedimiento de tasación conjunta para la determinación del justiprecio conforme a lo establecido en el artículo 138 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana; Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; en el artículo 36 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, y en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística; Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, con un presupuesto estimado de 30.088.730 pesetas.

Segundo.—Proceder, en consecuencia a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública por el plazo de un mes el proyecto de delimitación y expropiación de terrenos para la ejecución de accesos a la autovía A-1 de la Unidad Zona 19, OP-3 "Moscatelares" del PGOU de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con notificación personal a los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea, por igual periodo, al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Asimismo, se señala que la Resolución que en su día se adopte sobre aprobación del proyecto de expropiación, implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes como organismo expropiante, y como beneficiario de la misma a "Desarrollos Ikea, Sociedad Anónima". La presente actuación, por el procedimiento de tasación conjunta, llevará implícita la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 138.4 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, aprobatorio del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, y con el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, todo ello en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos se cumplimentará el trámite previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos pueden parar en domicilio desconocido, a cuyo efecto se publica anexo único de la relación de fincas y, en general, para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al mismo tiempo se significa que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de un mes en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitios en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente al que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular las alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, 18 de enero de 1999.—El Secretario general técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.—7.384.

Anexo que se cita

Relación con expresión de finca, parcela catastro, finca registral y titulares

9. 24-147. 126-N. Hermanos Alonso Gómez, Cándido, Encarnación y Narciso.

8. 24-145/248. 2.979. Baena Aguado, José Luis, y Frutos Aguado, Ángela.

7. 24-118. 292. Hermanos Colmenar Olivares, Ángel, Antonia y Bernabea.

10. 24-148. 21.244. De la Piedad Gallardo, Amelia, y de la Piedad Sanz, Luis.

5. 24-114. Hermanos Olivares Padín, Gabriel y Francisca.

1. 10-134. 529-N. Hermanos López Gibaja, Antonio, Bernardo, Julián y Luis.

9. 24-147. 126-N. Hermanos Montero Alonso, Manuela, Milagros y Rosario.

6. 24-115-117b 3. 400. Hermanos Muñoz Alonso, María Antonia, Carmen y Teresa.

4. 24-116b. 648. Olivares de la Mota, Manuel.

2. 10-057. 28.429 y 322. Hermanos Olivares Navacerrada, Delfina y Juan.

3. 10-055. 3.407. «Tres Fuentes, Sociedad Limitada».

UNIVERSIDADES

CÁDIZ

Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Medicina y Cirugía correspondiente a don Luis Javier Caro Mateo, expedido el día 19 de julio de 1991 y clave alfanumérica de la cartulina 1-AA-201885, quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 18 de enero de 1999.—El Secretario general, P. D., el Visecretario general, Rafael Padilla.—6.419.

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiendo extraviado el título de Licenciada en Medicina y Cirugía doña Dolores Tío Guillaumón, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con fecha 18 de febrero de 1986 y registrado con el número 1.163, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes dirijan instancia y den cuenta de ello al Decano de la Facultad de Medicina, y transcurrido el mismo se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 9 de noviembre de 1998.—6.200.